



Contratación de Prestación de Servicios

En Hualañé, a 03 de Noviembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su alcalde **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT N° 12.730.200-8 domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y **CAMILO CLAVIJO LOPEZ**, RUT N° 19.907.862-4 domiciliado en 29 Sur 0287, San José de la Florida, Talca, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE Y MANDATARIO**.

PRIMERO: LA I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar el **Servicio de capacitación en hortalizas bajo plástico** para 16 usuarios del Prodesal 4, de los Sectores Los Coipos y Caone, ésta consistirá en dos días: el sábado 18 de Octubre de 2014 un recorrido por los predios de los usuarios revisando los invernaderos y el Sábado 8 de Noviembre de 2014 donde se realizará una capacitación grupal práctica sobre hortalizas bajo plástico.

SEGUNDO La personería de don **Claudio Esteban Pucher Lizama** para actuar como **Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualañé**, con sentencia de fecha el 30 de Noviembre de 2012, en la cual, el tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

TERCERO: El servicio de capacitación en hortalizas bajo plástico será realizado por un Técnico agrícola especialista en Hortalizas, Don Camilo Clavijo Lopez.

CUARTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, es la Jefe Técnico de Prodesal módulo 4, Srta. Maria Alejandra Porte Lanas, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

QUINTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **\$120.000 (Ciento veinte mil pesos)** con impuesto incluido (boleta honorario), los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios. El presente contrato durará solo los días citados.

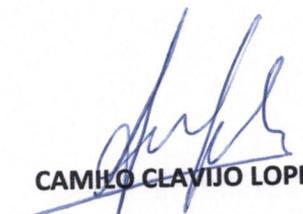
SEXTO: El servicio de capacitación grupal se realizará en la sede de Los Coipos día 08 de Noviembre de 2014, visita en predio individual a invernaderos día 18 de Octubre de 2014.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

OCTAVO: En caso incumplimiento del presente contrato por parte del MANDATARIO, éste deberá indemnizar al MANDANTE en los siguientes términos. Por no presentación, o atrasos,

corresponderá una indemnización equivalente al valor total del presente contrato, y se liberará al municipio de la cancelación del contrato.

NOVENO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.


CAMILO CLAVIJO LOPEZ
PROFESIONAL



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE


M^a ALEJANDRA PORTE LANAS
V^oC^o CONTRATO



ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Dpto. Finanzas

Oficina de Partes

CLP/ARB/LAFC/AMUF/GDC/MAPL